



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expte: 609/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Contratación temporal para cubrir varias plazas durante el proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0742 de 26 de agosto, se ha resuelto convocar el proceso de selección para cubrir **2 plazas de Monitor Deportivo, C2, al 85% de la jornada (contrato de duración determinada por sustitución hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva) del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**, mediante concurso de méritos de conformidad con las siguientes bases:

“1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán presentar solicitud todas las personas interesadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones de acceso al empleo público de nacionales de otros estados establecidos en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y el Título de Monitor Deportivo o superior, expedido por el Instituto Andaluz del Deporte u organismo análogo. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Estas condiciones y los méritos alegados en su caso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. Solicitud.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, sin que sea necesario el abono de ningún tipo de tasa para participar en estas pruebas selectivas.

*2.2. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las Base Primera, deberán presentarse, por medios telemáticos, en el Registro General de este Ayuntamiento o en las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 7 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas*

2.3. A la solicitud habrá de acompañarle:

- *Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.*
- *Copia Autenticada de la Titulación exigida.*
- *Méritos que se acreditan para su valoración (relación de los méritos acompañados de los documentos y/o certificados que los acreditan además de vida laboral) de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.*

3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el menor plazo posible, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y disponiendo un **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, para subsanación por parte de los interesados, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.*

Concluido el plazo de subsanación, el órgano competente dictará nueva resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez revisadas las alegaciones que se pudieran presentar. En caso de no existir aspirantes excluidos o alegaciones presentadas, la lista provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de reunión del Tribunal para valorar los méritos aportados por los aspirantes. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

El sistema selectivo escogido es el de Concurso de Méritos. Para ello, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Experiencia profesional

- *Por cada mes completo de experiencia como Monitor deportivo, en Administraciones Públicas0'5 puntos hasta un máximo de **20 puntos***

Titulación Académica (maximo 10 puntos)

- *Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva..... **2 puntos***
- *Por estar en posesión del Título de Grado en Educación Primaria..... **5 puntos***
- *Por estar en posesión del Título de INEF o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte..... **5 puntos***

Formación complementaria

- *Por cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza o puesto..... 0,1 por cada hora de formación hasta un máximo de **10 puntos***

El tribunal calificará sólo los méritos alegados por los candidatos y siempre que queden debidamente acreditados mediante los títulos originales o copias autenticadas (o certificados expedidos por organismos que corresponda) y, para el caso de la experiencia, certificado de servicios prestados expedidos por los organismos públicos que corresponda, adjuntando también la vida laboral.

No se valoraran los cursos en los que no se especifique número de horas.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que acredite mayor experiencia en la administración pública y, si persistiera el empate, se acudirá a la persona que tenga mayor puntuación por Titulación Académica. Si continuase el empate, se acudirá a sorteo.

5.- CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Terminada la fase de Concurso, y a la vista del acta de la sesión del Tribunal calificador resultante, el órgano competente dictará resolución en la que se pondrán de manifiesto las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes.

*Contra las puntuaciones otorgadas los aspirantes podrán formular, la correspondiente reclamación, que deberá presentarse en un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales.*

En caso de errores materiales, aritméticos o de hecho, el presidente del tribunal adoptará las medidas de rectificación correspondientes, dando cuenta





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

al tribunal calificador en la primera sesión que se celebre.

Dichas reclamaciones serán resueltas por el tribunal calificador, de lo que se levantará acta donde se relacionen las calificaciones definitivas del proceso selectivo.

De acuerdo con los resultados de dicha relación, se elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados, que no podrá ser superior en número al de plazas convocadas.”

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Juan Antonio Cívico Llamas

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: A6N4K55HGN4Z7QENGAECZ4H6 | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4